



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC  
ACBR

**CURSA CON ALCANCES LAS  
RESOLUCIONES N<sup>OS</sup> 187, 201, 202,  
207, 208 Y 209, DE 2013, DEL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL.**

---

SANTIAGO, 29. OCT 2013. 070366

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N<sup>OS</sup> 187, 201, 202, 207, 208 y 209, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente que el considerando número 4 de la citada resolución N° 201, de 2013, establece que para la disminución de los meses de planes de tratamiento a que alude, se ha tomado como referencia el nivel de ejecución de los mismos a junio de 2012, debiendo entenderse, según lo expuesto precedentemente, que es a junio de 2013. Además, es necesario aclarar en su artículo segundo, que el menor gasto derivado de la reasignación que se dispone, incrementa el presupuesto de ese organismo para el año 2013, lo que se omite consignar.

Asimismo, es necesario advertir que la póliza de garantía otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la reducción de planes de tratamiento que por este último acto se

A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


2

aprueba, da cuenta de un monto asegurado por la suma de \$29.085.012, y no por la cifra que indica su artículo tercero.

Finalmente, es necesario precisar respecto del considerando N° 6 de la referida resolución N° 202, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

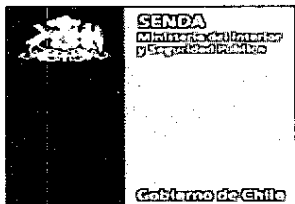
Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA





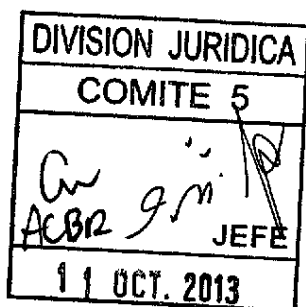
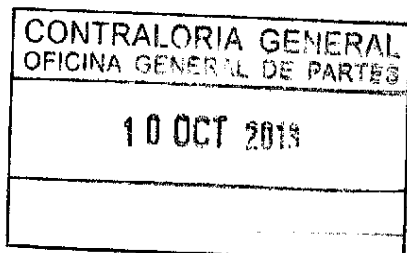
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y LA FUNDACION DE BENEFICIENCIA CRISTO VIVE, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.



**RESOLUCIÓN N° 208**

**SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:**



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 10 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

**TOMADO RAZON  
CON ALCANCE**

~~Contralor General  
de la República  
170365~~

- MEX  
MERE/CL/DPV/MS/DG  
Distribución:
- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
  - 3.- Fundación de Beneficiencia Cristo Vive (Recoleta N°5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago)
  - 4.- Área Tratamiento SENA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENA
  - 6.- Área de Finanzas SENA
  - 7.- Dirección Regional Metropolitana
  - 8.- Oficina de Partes.
- S- 9609 /13

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **La Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°10 del 11 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados, lo que implica una deferencia en el precio originalmente pactado**, siendo pertinente la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$43.252.020**.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de **\$ 14.417.340.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Póliza de seguros N° 01-56-039515, de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a su favor, por un monto de \$19.837.560, que equivale al cinco por ciento del monto total del Convenio (Impuestos Incluidos) con una vigencia al 01 de abril de 2015.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio Nacional, un Endoso de la Póliza de Garantía señalada anteriormente, tomada a su favor, por un monto de **\$2.169.545, quedando el monto total asegurado en \$22.203.219 equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, RUT N° 71.735.400-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña **Karoline Mayer Hofbeck**, RUT N° 6.447.475-8, ambos domiciliados en **Avenida Recoleta 5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 10** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses planes Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	480		480		960
Plan PAI Población Mujeres	216		216		432

TOTAL CONVENIO 2013	<b>\$198.375.600</b>
TOTAL CONVENIO 2014	<b>\$198.375.600</b>
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	<b>\$396.751.200</b>

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	
92 y 93	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CT Talita Kum	480	216	\$ 198.375.600
TOTAL 2013				480	216	\$ 198.375.600
TOTAL CONVENIO				960	432	\$ 396.751.200

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentando** el

número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	528		576		1104
Plan PAI Población Mujeres	222		228		450

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 212.792.940
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 227.210.280
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 440.003.220

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 43.252.020.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$ 440.003.220.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.



**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Karoline Mayer Hofbeck para actuar en representación de la Entidad, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 3 de junio de 1992, ante don Martin Vásquez Cordero, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Karen Mayer Hofbeck. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	
92 y 93	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CT Talita Kum	528	222	\$ 212.792.940
TOTAL 2013				528	222	\$ 212.792.940
TOTAL 2014				576	228	\$ 227.210.280
TOTAL CONVENIO				1.104	450	\$ 440.003.220

Firman: Karen Mayer Hofbeck. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
 DIRECTORA NACIONAL (S)  
**PAULINA ORTEGA VELIZ**  
 DIRECTORA NACIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC  
ACBR

**CURSA CON ALCANCES LAS  
RESOLUCIONES N<sup>OS</sup> 187, 201, 202,  
207, 208 Y 209, DE 2013, DEL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 29. OCT 2013. 070366

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N<sup>OS</sup> 187, 201, 202, 207, 208 y 209, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente que el considerando número 4 de la citada resolución N<sup>o</sup> 201, de 2013, establece que para la disminución de los meses de planes de tratamiento a que alude, se ha tomado como referencia el nivel de ejecución de los mismos a junio de 2012, debiendo entenderse, según lo expuesto precedentemente, que es a junio de 2013. Además, es necesario aclarar en su artículo segundo, que el menor gasto derivado de la reasignación que se dispone, incrementa el presupuesto de ese organismo para el año 2013, lo que se omite consignar.

Asimismo, es necesario advertir que la póliza de garantía otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la reducción de planes de tratamiento que por este último acto se

A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


2

aprueba, da cuenta de un monto asegurado por la suma de \$29.085.012, y no por la cifra que indica su artículo tercero.

Finalmente, es necesario precisar respecto del considerando N° 6 de la referida resolución N° 202, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUNIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA





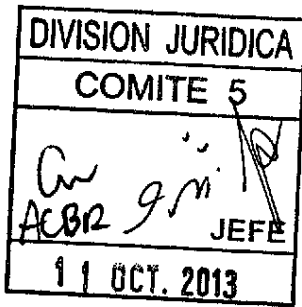
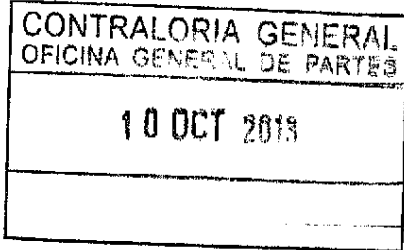
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y LA FUNDACION DE BENEFICIENCIA CRISTO VIVE, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.



**RESOLUCIÓN N° 208**

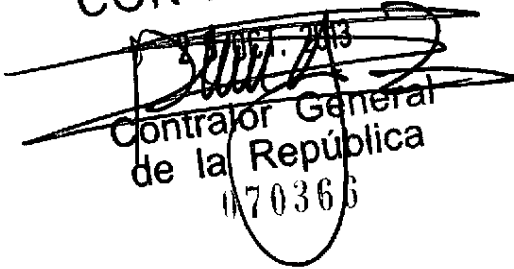
**SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:**



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 10 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

**TOMADO RAZON  
CON ALCANCE**



MERECI/DPV/AMS/DIA  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Fundación de Beneficiencia Cristo Vive (Recoleta N°5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Dirección Regional Metropolitana
  - 8.- Oficina de Partes.
- S- 9609 /13

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **La Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°10 del 11 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados, lo que implica una deferencia en el precio originalmente pactado**, siendo pertinente la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$43.252.020** .

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de **\$ 14.417.340.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de seguros N° 01-56-039515, de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a su favor, por un monto de \$19.837.560, que equivale al cinco por ciento del monto total del Convenio (Impuestos Incluidos) con una vigencia al 01 de abril de 2015.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio Nacional, un Endoso de la Póliza de Garantía señalada anteriormente, tomada a su favor, por un monto de **\$2.169.545, quedando el monto total asegurado en \$22.203.219 equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, RUT N° 71.735.400-1, en adelante "**La Entidad**", representado, según se acreditará, por doña **Karoline Mayer Hofbeck**, RUT N° 6.447.475-8, ambos domiciliados en **Avenida Recoleta 5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 10** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses planes Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	480		480		960
Plan PAI Población Mujeres	216		216		432

TOTAL CONVENIO 2013	<b>\$198.375.600</b>
TOTAL CONVENIO 2014	<b>\$198.375.600</b>
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	<b>\$396.751.200</b>

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

<b>ANEXO N° 1</b> <b>de actividades comprometidas anuales</b> <b>(en meses de planes y pesos)</b>						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	
92 y 93	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CT Talita Kum	480	216	\$ 198.375.600
<b>TOTAL 2013</b>				<b>480</b>	<b>216</b>	<b>\$ 198.375.600</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>960</b>	<b>432</b>	<b>\$ 396.751.200</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentando** el



número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses planes Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	528		576		1104
Plan PAI Población Mujeres	222		228		450

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 212.792.940
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 227.210.280
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 440.003.220

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 43.252.020.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$ 440.003.220.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Karoline Mayer Hofbeck para actuar en representación de la Entidad, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 3 de junio de 1992, ante don Martín Vásquez Cordero, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Karen Mayer Hofbeck. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	
92 y 93	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CT Talita Kum	528	222	\$ 212.792.940
<b>TOTAL 2013</b>				<b>528</b>	<b>222</b>	<b>\$ 212.792.940</b>
<b>TOTAL 2014</b>				<b>576</b>	<b>228</b>	<b>\$ 227.210.280</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>1.104</b>	<b>450</b>	<b>\$ 440.003.220</b>

Firman: Karen Mayer Hofbeck. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  

  
**PAULINA ORTEGA VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

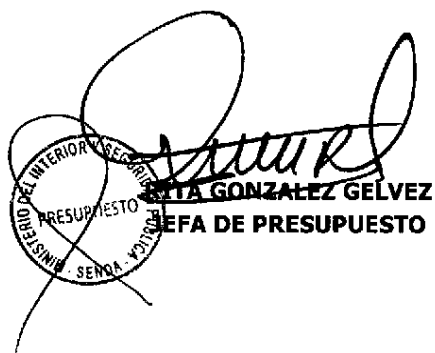
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1108  
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	208
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fundación de Beneficencia Cristo Vive, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	28.727.998.265
<b>Presente Documento Resolución</b>	14.417.340
<b>Saldo Disponible</b>	1.251.584.395

  
**MARTA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación de Beneficencia Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Karoline Mayer Hofbeck, RUT N° 6.447.475-8, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar

tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución Nº 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Nº 10 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, Fundación de Beneficencia Cristo Vive, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	480	480	960
Plan PAI Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$198.375.600
TOTAL CONVENIO 2014	\$198.375.600
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$396.751.200

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se

realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)						
L.P.	Región	Proceder	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mejoras	
82 y 83	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CT Talita Kum	480	216	\$ 198.375.600
TOTAL 2013				480	216	\$ 198.375.600
TOTAL CONVENIO				960	432	\$ 396.751.200

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	528	676	1104

Plan PAI Población	222	228	450
Mujeres			

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 212.792.940
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 227.210.280
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 440.003.220

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 43.252.020.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de \$ 440.003.220.-

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios Individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Karoline Mayer Hofbeck para actuar en representación de la Entidad, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 3 de junio de 1992, ante don Martín Vásquez Cordero, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



*Karoline Mayer Hofbeck*  
KAROLINE MAYER HOFBECK  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CRISTO VIVE

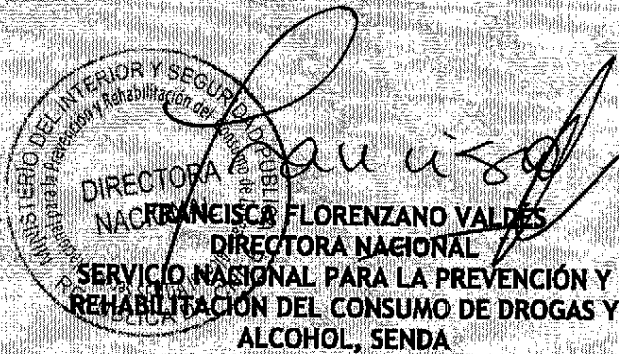




ANEXO n°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
LP	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento		Precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2013	
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	PAI Población General	PAI Población Mujeres
92 y 93	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CT Tarma Kum			\$258.930.-	\$347.450.-
TOTAL 2013				528	222	\$ 212.792.940	
TOTAL 2014				578	228	\$ 227.210.280	
TOTAL CONVENIO				1.104	450	\$ 440.003.220	



*Karoline Mayer Hoftbeck*  
**KAROLINE MAYER HOFTEBECK**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FUNDACIÓN CRISTO VIVE



*Francisca Florezano Valdes*  
**FRANCISCA FLOREZANO VALDES**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL, SENDA

Endoso N° 001 LA POLIZA N° 0156080515

MONEDA: UF RAMO: MAG. GARANTIA DISTRICION: CASA MATRIZ DIVISION: 28309/2013

ASEGURADO : FUNDACION CRISTO VIVE RUT : 71735400-1  
 DIRECCION : AV RECOLETA NRO.5441 0, RECOLETA  
 COMUNA : FONO : 6255243  
 CIUDAD : SANTIAGO

AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555-5 PROPUESTA : 39515

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2013  
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	94.00	1.86
Total Neto :		1.86
P. AFECTA: 1.86 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.35 P. TOTAL: 2.21		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 94 PARA QUEDAR VIGENTE UF 962.-

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
 NNN



Paula Petit-Bausent B.  
 APODERADO

[Signature]  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 4750427

